

043371



**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Insurgentes Sur No. 1143  
Colonia Noche Buena  
Delegación Benito Juárez  
Ciudad de México, C.P. 03720.

2018 SEP 11 PM 12 06

OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018

*Asunto:* Consulta Pública "Propuestas de las Ofertas de Referencia para los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; Comercialización o Reventa de Servicios; Acceso y Uso Compartido de Infraestructura; y Arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el AEP"

**ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "**AT&T**"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich, Mauro Francisco Castillo Collado, José Manuel Tolentino Medrano, Francisco Villafuerte Iturbide y Roberto Carlos Aburto Pavón, con el debido respeto comparezco a exponer:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Con fecha 13 de agosto de 2017, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para opinión pública el documento: "*Propuestas de las Ofertas de Referencia para los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; Comercialización o Reventa de Servicios; Acceso y Uso Compartido de Infraestructura; y Arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el AEP*" (en lo sucesivo el "*Anteproyecto*"). Dicha consulta tiene una vigencia de 30 días naturales, venciendo el 12 de septiembre de 2018.

EIFT18-43932

## COMENTARIOS GENERALES

AT&T agradece y valora la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar la calidad de sus resoluciones y de la política regulatoria de México.

En este sentido, AT&T desea exponer sus comentarios sobre la Oferta de Referencia de Enlaces Dedicados y presentar sus sugerencias para mejorar la operación y la calidad de esta importante infraestructura. En particular, nos permitimos poner a su consideración los siguientes comentarios a tomar en cuenta al momento de aprobar esta Oferta de Referencia.

## COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- En la página 1 dice: 1.1 Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales: Servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, cuyas puntas se ubican en una misma localidad, del territorio nacional dentro de las áreas de cobertura establecidas en los títulos de concesión de TELMEX, prestado a otros Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes de telecomunicaciones;
- Este concepto de cobertura también aparece en otros incisos (1.2, 1.3 y 2.1)

### Sugerimos:

1.1 Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales: Servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, cuyas puntas se ubican en una misma localidad, dentro del área de concesión de TELMEX, prestado a otros Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes de telecomunicaciones;

### Comentario:

El concepto de área de cobertura no está definido para redes fijas y puede dar lugar a confusión y ambigüedades.

Mismo comentario para los puntos 1.2, 1.3 y 2.1.

---

- En la página 1, no existe una definición de "localidad"

### Sugerimos:

1.5 Localidad<sup>1</sup>: una ciudad, población o área metropolitana. Por ejemplo: las áreas metropolitanas de Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

---

---

<sup>1</sup> Resolución al Expediente DC-02-2007 de COFECO del 25 de junio de 2009. Página 340.

- En la página 2 dice: Servicio de provisión de enlaces dedicados que Telmex ofrece a los concesionarios: Enlaces Locales (ambas puntas en una misma localidad), Enlaces entre Localidades (con puntas en diferentes localidades) y Enlaces de Larga Distancia Internacional (una de las puntas se ubica dentro del área de cobertura concesionada a Telmex), todos los anteriores con capacidades de Ethernet 1 Mbps, Ethernet 2 Mbps, Ethernet 4 Mbps, Ethernet 6 Mbps, Ethernet 8 Mbps, Ethernet 10 Mbps, Ethernet 20 Mbps, Ethernet 30 Mbps, Ethernet 40 Mbps, Ethernet 50 Mbps, Ethernet 60 Mbps, Ethernet 80 Mbps, Ethernet 100 Mbps, Ethernet 150 Mbps, Ethernet 200 Mbps, Ethernet 250 Mbps, Ethernet 500 Mbps, Ethernet 1 Gbps, Hub Ethernet 10 Mbps, Hub Ethernet 40 Mbps, Hub Ethernet 1 Gbps, de conformidad con lo establecido en la tabla del numeral 2.3.

Sugerimos:

Servicio de provisión de enlaces dedicados que Telmex ofrece a los concesionarios: Enlaces Locales (ambas puntas en una misma localidad), Enlaces entre Localidades (con puntas en diferentes localidades) y Enlaces de Larga Distancia Internacional (una de las puntas se ubica dentro del área de **concesión de** Telmex), todos los anteriores con capacidades Ethernet (2 Mbps a **100** Gbps) de conformidad con lo establecido en la tabla del numeral 2.3.

Comentario:

Vemos con sorpresa que Telmex eliminó la velocidad de 10 Gbps de la oferta vigente y consideramos necesario agregar la velocidad de Ethernet de 100 Gbps que ya se ha convertido en un estándar de la industria y se requiere para concentrar enlaces en puntos de conmutación por lo que sería conveniente contar con Hub Ethernet de 100 Gbps. Este comentario aplica a la tabla de velocidades que sigue en las páginas 3 y 4.

- En la página 4 dice:

Los servicios pronosticados conforme a la tabla anterior, serán ratificados por el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante sobre bases bimestrales a más tardar en las fechas que se indican en la tabla siguiente:

Fecha límite	Pronóstico
30 de septiembre	Enero-febrero del año inmediato posterior.
30 de noviembre	Marzo-abril del año inmediato posterior.
31 de enero	Mayo-junio del mismo año.
31 de marzo	Julio-agosto del mismo año.
31 de mayo	Septiembre-octubre del mismo año.
31 de julio	Noviembre-diciembre del mismo año.

Sugerimos el siguiente calendario:

Fecha límite	Pronóstico
30 de noviembre	Enero-febrero del año inmediato posterior.
31 de enero	Marzo-abril del año inmediato posterior.
31 de marzo	Mayo-junio del mismo año.
31 de mayo	Julio-agosto del mismo año.
31 de julio	Septiembre-octubre del mismo año.
30 de septiembre	Noviembre-diciembre del mismo año.

Comentario:

Dado que ya existe un pronóstico semestral (en esta misma propuesta), donde el 30 de junio se entregó el pronóstico para el periodo de enero a junio del año siguiente, no tiene sentido que 3 meses después se deba entregar otro pronóstico cuando no se tiene información detallada de lo ocurrirá 5 meses después. Nos parece que se puede eliminar este segundo pronóstico o acortar el plazo como lo indicamos para que pueda ser más preciso.

---

- En la página 5 dice:

Ethernet	2 Mbps a 1 Gbps
----------	-----------------

Sugerimos:

Ethernet	2 Mbps a <b>100</b> Gbps
----------	--------------------------

Comentario:

Mantener la velocidad de 10 Gbps y agregar la velocidad de Ethernet de 100 Gbps que ya se ha convertido en un estándar de la industria y se requiere para concentrar enlaces en puntos de conmutación, así como el Hub de 100 Gbps correspondiente.

---

- En la página 5 dice: En caso de que no exista pronóstico de servicios, los plazos de entrega podrán ser acordados entre las PARTES.

Comentario:

Sugerimos eliminar este párrafo porque por un lado los plazos de entrega siempre podrán ser acordados por las partes sin necesidad de indicarlo y por otra parte, se presta a confusión porque parece invalidar los plazos máximos de entrega para enlaces sin pronóstico que se indican más adelante.

---



- En la página 5 dice:

Ethernet	2 Mbps a 1 Gbps
----------	-----------------

Sugerimos:

Ethernet	2 Mbps a <u>100</u> Gbps
----------	--------------------------

Comentario:

Mantener la velocidad de 10 Gbps y agregar la velocidad de Ethernet de 100 Gbps que ya se ha convertido en un estándar de la industria y se requiere para concentrar enlaces en puntos de conmutación, así como el Hub de 100 Gbps correspondiente.

---

- En la página 5 y 12 (2.5.1) dice: Las solicitudes serán válidas y exigibles en el momento que Telmex entregue el número de referencia asociado a cada servicio, lo cual sucederá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes.

Sugerimos:

**Al recibir una solicitud Telmex entregará el correspondiente acuse de recibo, sin embargo,** las solicitudes serán válidas y exigibles en el momento que Telmex entregue el número de referencia asociado a cada servicio, lo cual sucederá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes.

Comentario:

Para poder comprobar el cumplimiento de los plazos es conveniente que existan acuses de recibo.

---

- En la página 5 y 29 dice: 2.4.1.1 Los plazos de entrega indicados en la tabla del presente numeral, no podrán excederse en:
  - 1) El 85% (ochenta y cinco por ciento) de las solicitudes que se realicen dentro de pronóstico y el restante en el doble del plazo señalado hasta llegar al 100% (cien por ciento).
  - 2) El 50% (cincuenta por ciento) de las solicitudes que se realicen fuera de pronóstico y el doble del plazo señalado para el remanente de solicitudes hasta llegar al 100% (cien por ciento).

Sugerimos:

2.4.1.1 Los plazos de entrega indicados en la tabla del presente numeral **se medirán por trimestre calendario (enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre),** no podrán excederse en:

- 1) El 85% (ochenta y cinco por ciento) de las solicitudes que se realicen dentro de pronóstico y el restante en el doble del plazo señalado hasta llegar al 100% (cien por ciento).
- 2) El **20%** (veinte por ciento) de las solicitudes que se realicen fuera de pronóstico y el doble del plazo señalado para el remanente de solicitudes hasta llegar al 100% (cien por ciento).

Comentario:

Es importante definir el periodo de medición para el cumplimiento de los porcentajes, de lo contrario este parámetro resulta inoperante. Por otra parte, asumiendo que se solicitan enlaces sin pronóstico, es razonable que Telmex requiera un plazo mayor para entregarlos y para ellos se otorga un plazo del doble del señalado en el 80% de los enlaces.

- En la página 7 y 36 dice:

Capacidad Ethernet	Plazos Máximos	
	Locales	Entre Localidades/ Larga Distancia Internacional
Ethernet 1 Mbps	25 días hábiles	35 días hábiles
Ethernet 2 Mbps	25 días hábiles	35 días hábiles
Ethernet 4 Mbps	25 días hábiles	35 días hábiles
Ethernet 6 Mbps	25 días hábiles	35 días hábiles
Ethernet 8 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 10 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 20 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 30 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 40 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 50 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 60 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 80 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 100 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 150 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 200 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 250 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 500 Mbps	60 días hábiles	
Ethernet 1 Gbps	60 días hábiles	
Hub Ethernet 10 Mbps	60 días hábiles	
Hub Ethernet 40 Mbps	60 días hábiles	
Hub Ethernet 1 Gbps	60 días hábiles	

Sugerimos:

Denominación	Capacidad	Plazos máximos	
		Locales	Entre Localidades/ Larga distancia
Ethernet	2 a 6 Mbps	25 días hábiles	35 días hábiles
Ethernet	8 Mbps a <u>100</u> Gbps	<u>30</u> días hábiles	<u>45</u> días hábiles

Comentario:

Ya mencionamos la conveniencia de ofrecer velocidad de 10 y 100 Gbps. Con respecto a los plazos con pronóstico resultan excesivos tomando en cuenta la cantidad de motivos por los que Telmex puede "detener el reloj" (ver 2.4.3) y que no tiene que cumplirlo en el 100% de los casos.

---

- En la página 7 y 32 dice:

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las medidas DECIMOSEXTA y TRIGESIMA QUINTA en materia de equivalencia de insumos.

Sugerimos:

Eliminar

Comentario:

La equivalencia de insumos no aplica en este escenario.

---

- En la página 8 dice:

En el caso de que Telmex ofrezca comercialmente a sus Usuarios finales Enlaces Digitales o Enlaces Ethernet con velocidades de transmisión mayores, estas deberán cumplir con el criterio de Replicabilidad técnica.

Sugerimos:

En el caso de que Telmex ofrezca comercialmente a sus Usuarios finales Enlaces Digitales o Enlaces Ethernet con velocidades de transmisión mayores, estas deberán incluirse inmediatamente en esta oferta con las mismas condiciones de los enlaces de 1 Gbps, excepto el precio.

Comentario:

Telmex ya está ofreciendo enlaces y Hub de 10 Gbps. La Replicabilidad técnica no aplica en este escenario.

---

- En la página 6 dice: 2.4.1.3 Para los casos en que el Concesionario Solicitante requiera Enlaces de manera anticipada (tiempos de entrega menores a los señalados en la tabla respectiva), Telmex responderá a esta petición en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles; en caso de respuesta negativa se indicarán las causas, en caso de ser afirmativa, se incluirán también los cargos que este tipo de solicitud generen adicionales a los gastos de instalación convencional; estos cargos adicionales serán equivalentes al doble de los gastos de instalación correspondientes a cada tipo de Enlace. Una vez realizada la aceptación y pago por parte del Concesionario Solicitante se iniciará el conteo del tiempo de entrega acordado entre el Concesionario Solicitante y Telmex, el cual no podrá exceder de la mitad de los tiempos establecidos y deberá cumplirse al 100% (cien por ciento) de los casos.

Sugerimos:

2.4.1.3 Para los casos en que el Concesionario Solicitante requiera Enlaces de manera anticipada (tiempos de entrega menores a los señalados en la tabla respectiva), Telmex responderá a esta petición en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles; en caso de respuesta negativa se indicarán las causas, en caso de ser afirmativa, se incluirán también los cargos que este tipo de solicitud generen adicionales a los gastos de instalación convencional; estos cargos adicionales serán equivalentes al doble de los gastos de instalación correspondientes a cada tipo de Enlace. Una vez realizada la aceptación y pago por parte del Concesionario Solicitante se iniciará el conteo del tiempo de entrega acordado entre el Concesionario Solicitante y Telmex, el cual no podrá exceder de la mitad de los plazos máximos establecidos y deberá cumplirse al 100% (cien por ciento) de los casos.

Comentario:

Solamente agrega claridad.

---

- En la página 10 dice:  
2.4.3.1.b y 2.5.4 (página 12) y 2.6.4.c (página 16) e inciso "c" (página 33):  
b) Cualquier causa imputable al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante o su cliente final, entre otras:
- Los retrasos imputables al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante en la obtención de permisos para acceder dentro de los sitios del propio Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante, del cliente final o de cualquier tercero como pueden ser entre otros: plazas comerciales, parques industriales, fábricas, edificios corporativos, aeropuertos. Esto es, Telmex solo está obligado a gestionar los permisos necesarios para llevar los servicios a través de la vía pública, siendo responsabilidad del Concesionario Solicitante o

Autorizado Solicitante tramitar los permisos necesarios una vez que inicia la propiedad privada.

Sugerimos incluir:

Siempre cuando Telmex hubiera entregado la documentación necesaria para la gestión de permisos.

Comentario:

Si Telmex no entrega el detalle de los trabajos que va a realizar y los documentos requeridos que identifiquen a los técnicos que los realizarán, no es posible tramitar los permisos

---

- En la página 10 dice:

2.4.3.1.c:

c) Causas imputables a terceros, entre otras:

- Aquellos no imputables a Telmex, los que de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: retrasos por permisos de trabajos en vías públicas (municipales, estatales o federales), acceso y trabajos en zonas ejidales o comunales, plantones en vía pública que impida el acceso a la zona de atención.

Sugerimos incluir:

Siempre y cuando Telmex compruebe la causa del retraso.

Comentario:

De lo contrario no es posible comprobarlo. Se repite este mismo tema en varios lugares.

---

- En la página 11 y página 47 y página 120 dice:

2.4.3.4 Una vez que Telmex notifique al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante que el servicio se encuentra terminado, instalado y listo para realizar las pruebas se detendrá el cómputo del plazo de entrega. Las partes tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para realizar las pruebas de transmisión y concluir la entrega del servicio. En caso de que dicha prueba no se realice por causas imputables al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante o su cliente y se venza este plazo, Telmex iniciará la facturación correspondiente y se reprogramará la entrega del



servicio cuando el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notifique que se encuentra listo para recibirlo.

Sugerimos incluir:

2.4.3.4 Una vez que Telmex notifique al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante que el servicio se encuentra terminado, instalado y listo para realizar las pruebas se detendrá el cómputo del plazo de entrega. Las partes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar las pruebas de transmisión y concluir la entrega del servicio. En caso de que dicha prueba no se realice por causas imputables al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante o su cliente y se venza este plazo, Telmex iniciará la facturación correspondiente y se reprogramará la entrega del servicio cuando el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notifique que se encuentra listo para recibirlo.

Comentario:

Tiempo requerido para coordinar las pruebas en sitios remotos.

---

- En página 12 y 40 dice: 2.4.3.5 En caso de que los servicios solicitados excedan un 20% o más de los pronosticados, los Enlaces excedentes serán instalados en un plazo definido por mutuo acuerdo bajo esquema fecha compromiso (Due Date). Situación que será informada al Instituto, junto con las nuevas fechas de entrega.

Sugerimos:

En caso de que los servicios solicitados excedan en más de un 20% a los pronosticados, prevalecerán los siguientes plazos: Tratándose de enlaces Ethernet no podrá exceder de 60 días hábiles para enlaces locales y de 90 días hábiles para enlaces entre localidades.

Comentario:

Resulta extremadamente difícil entregar un pronóstico preciso de las necesidades de enlaces y aceptando la dificultad que esto genera para Telmex se establecieron plazos consistentes entre lo que aquí se plantea y lo que se indica en el punto 2.4.1.1

---

- En la página 13 dice: 2.5.5 Telmex notificará la fecha de entrega vinculante de los Enlaces al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante en un plazo máximo de 12 (doce) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para enlaces de velocidades Ethernet 6 Mbps e inferiores, y de 30 (treinta) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para velocidades Ethernet 8 Mbps y superiores, tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga

contratado el servicio, deberá notificar la fecha de entrega vinculante en un plazo máximo de 10 ( diez) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia.

Sugerencia:

2.5.5 Telmex notificará la fecha de entrega vinculante de los Enlaces al Concesionario Solicitante en un plazo máximo de **7 (siete)** días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para enlaces de velocidades Ethernet 6 Mbps e inferiores y de **25 (veinticinco)** días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para velocidades Ethernet 8 Mbps y superiores, tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, deberá notificar la fecha de entrega vinculante en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles a partir de la entrega del número de referencia.

Comentario:

Se ajustó el plazo para hacerlo consistente con el resto del documento.

---

- En la página 13 dice: 2.5.6 ...

Las situaciones en las que se requiera realizar el despliegue de nuevas infraestructuras en los casos que no estén cubiertos en los puntos anteriores serán tratadas como un Proyecto Especial y se consultará al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante si requiere que se le realice la cotización correspondiente.

En los casos en los cuales Telmex preste o haya prestado servicios al CS en el domicilio con la misma tecnología requerida y con el mismo equipo no podrá cobrar proyecto especial.

Sugerencia:

Las situaciones que no estén cubiertos en los puntos anteriores no podrán ser consideradas como Proyecto Especial a menos que Telmex muestre la imposibilidad técnica de ofrecer dicho servicio y justifique los costos asociados a dicho Proyecto Especial.

En los casos en los cuales Telmex preste o haya prestado servicios al CS en el domicilio con la misma tecnología requerida o que se trate de una migración de TDM a Ethernet porque Telmex ya no pueda crecer la capacidad disponible en TDM, no podrá cobrar proyecto especial.

Comentario:

En la actualidad existe una absoluta discrecionalidad en el cobro de Proyectos Especiales y el CS se encuentra indefenso ante la ambigüedad de los dos últimos párrafos propuestos a consulta. Por otra parte, quien está proponiendo dejar de ofrecer servicios y crecimientos en TDM es el



propio Telmex y no resulta razonables que el CS deba pagar por la migración a nueva tecnología.

---

- En la página 14 dice: 2.5.6 ...

En caso de que el Concesionario o Autorizado solicitante no acepte el Proyecto Especial, Telmex cobrará al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante los gastos administrativos en los que haya incurrido para la elaboración y presentación de la citada oferta comercial.

Sugerencia:

Eliminar este párrafo

Comentario:

No es una práctica habitual de la industria, ni corresponde, cobrar por la elaboración de una cotización

---

- En la página 14 dice: La cotización entregada al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante se entenderá como una oferta comercial que contará con una vigencia de 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación, plazo dentro del cual el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notificará su aceptación a Telmex, realizará el pago respectivo a través de los medios convenidos, e informará posteriormente cuando el acondicionamiento del sitio esté listo, fecha a partir de la cual iniciará el cómputo del plazo de entrega establecido en la cotización. En caso de no recibir respuesta o no realizar el pago dentro del plazo de vigencia de 10 (diez) días hábiles referido, se tendrá por cancelada la solicitud y oferta comercial presentada. En caso de que el Concesionario o Autorizado solicitante no acepte el Proyecto Especial, Telmex cobrará al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante los gastos administrativos en los que haya incurrido para la elaboración y presentación de la citada oferta comercial. En caso de que el Concesionario o Autorizado solicitante acepte el Proyecto Especial no se realizará el cobro de los gastos administrativos de referencia.

Sugerencia:

La cotización entregada al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante se entenderá como una oferta comercial que contará con una vigencia de 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación, plazo dentro del cual el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notificará su aceptación a Telmex, realizará el pago respectivo a través de los medios convenidos. Informará posteriormente cuando el acondicionamiento del sitio esté listo. En caso

de no recibir respuesta o no realizar el pago dentro del plazo de vigencia de 10 (diez) días hábiles referido, se tendrá por cancelada la solicitud y oferta.

Comentario:

El sitio deberá estar listo antes de recibir el enlace, pero **no** al momento de contratarlo. No hay razón para ligar ambas cosas. Por otra parte, tampoco hay razón para cobrar por la elaboración de una cotización.

- 
- En la página 14 dice: 2.5.7 En esta oferta, los cambios de domicilio, cambios de ubicación y cambios de velocidad representarán una solicitud de alta, por lo que se les dará el tratamiento de una solicitud de alta por el nuevo servicio que sustituirá al anterior y una vez entregado, se aceptará la baja de este último servicio.

Sugerencia:

2.5.7 En esta oferta, los cambios de domicilio, cambios de ubicación y cambios de velocidad representarán una solicitud de alta, por lo que se les dará el tratamiento de una solicitud de alta por el nuevo servicio que sustituirá al anterior y una vez entregado, se aceptará la baja de este último servicio sin penalización alguna para el solicitante.

**En el caso de los aumentos de velocidad que no impliquen cambio de tecnología sino solamente cambio o modificación en los equipos terminales, no existirá penalidad por el incumplimiento del plazo forzoso del enlace anterior en tanto el plazo forzoso del nuevo enlace que lo sustituye sea mayor al tiempo remanente del enlace anterior y tampoco existirá la baja del servicio anterior.**

Comentario:

Es una práctica común de la industria permitir los aumentos de velocidad (que normalmente conlleva un aumento del precio mensual pagado por el cliente) sin penalidad por plazo forzoso.

- 
- En la página 15 dice: 2.6.2 Telmex propone la siguiente tabla para reparación de enlaces

Plazos máximos de Reparación			
Tipo de incidencia	Enlaces locales, entre Localidades y larga distancia internacional		
	80%	95%	100%
Prioridad 1	6 horas	8 horas	24 horas
Prioridad 2	8 horas	16 horas	48 horas
Prioridad 3	24 horas	48 horas	72 horas

Sugerimos: mantener la tabla que está vigente

<b>Plazos máximos</b>	
<b>Tipo de incidencia</b>	<b>Enlaces locales, entre Localidades y larga distancia internacional</b>
Prioridad 1	4 horas
Prioridad 2	8 horas
Prioridad 3	10 horas

Comentario:

Los tiempos vigentes son razonables y no vemos razón para aumentarlos, sobre todo que en el punto 2.6.4 Telmex enumera una extensa lista de causas que extienden este tiempo puesto que se excluyen de ser computadas.

---

- En la página 16 y 32 dice: 2.6.4 ...

b) Causas de fuerza mayor y casos fortuitos no imputables a Telmex ni al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante.

Los que de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: inundaciones, guerras, huracanes, lluvias intensas, incendios, quema de pastizales, huelgas, motines, sismos, terremotos, explosiones, guerra, insurrección, disturbios y condiciones climatológicas adversas que retrasen los trabajos de reparación, explosiones, insurrección, disturbios, restricciones para trabajos en planta externa en horario nocturno cuando no se trate de un daño crítico en la infraestructura de Telmex.

Sugerimos:

b) Causas de fuerza mayor y casos fortuitos no imputables a Telmex ni al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante.

Los que de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: inundaciones, guerras, huracanes, lluvias intensas, incendios, quema de pastizales, huelgas, motines, sismos, terremotos, explosiones, guerra, insurrección, disturbios y condiciones climatológicas adversas que retrasen los trabajos de reparación, explosiones, insurrección, disturbios, restricciones para trabajos en planta externa en horario nocturno cuando no se trate de un daño crítico en la

infraestructura de Telmex. Sin embargo, cuando se presenten causas de fuerza mayor que interrumpen la prestación de los servicios Telmex descontará de la renta la parte proporcional de los mismos que no fueron prestados.

Comentario:

Esta es la práctica normal en la industria en la prestación de los servicios tanto a usuarios finales como entre operadores, no se considera una penalidad, simplemente no puede cobrarse por servicios que se prestan. Esto mismo debe aplicar por causas imputables a terceros.

---

- En la página 19 y 34 dice: 2.6.5 Telmex garantizará el cumplimiento Anual por Red de los siguientes parámetros de calidad para los enlaces dedicados:
  - Disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia: 99.83% (noventa y nueve punto ochenta y tres por ciento).
  - Disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia: 99.905% (noventa y nueve punto novecientos cinco por ciento).

Sugerencia:

2.6.5 Telmex garantizará el cumplimiento mensual por cada enlace de los siguientes parámetros de calidad para los enlaces dedicados:

- Disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia: 99.83% (noventa y nueve punto ochenta y tres por ciento).
- Disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia: 99.98% (noventa y nueve punto novecientos cinco por ciento).

Comentario:

Este punto es sumamente relevante. El concepto de medirlo por Red no se encuentra explicado ni definido en esta propuesta. Por otra parte, la idea debe ser garantizar cada enlace por separado pues si un operador cuenta con muchos enlaces la propuesta de Telmex permitiría que alguno de ellos fallara por días y al ser promediado por un año y por todos los enlaces no existiría ninguna penalidad.

Nuestra sugerencia de 99.83% y 99.98% mensual equivale a 73 minutos fuera de servicio por mes para enlaces sin redundancia y 10 minutos para enlace con redundancia, permitidos sin penalidad. Esto es muy superior a los estándares de calidad de la industria en México.

Al hacerlo anual y para toda su red como lo propone Telmex se vuelve imposible de medir e inoperante para los concesionarios. Además es un retroceso con respecto a la Oferta actual.

---

- En la página 19 y 36 dice: En los servicios Ethernet los parámetros de Calidad se validarán a la entrega de los Enlaces Dedicado basándose en la aplicación del estándar RFC 2544 del IETF considerando los siguientes valores:
  - Tasa máxima de pérdida de paquetes de  $10^{-4}$

0  
[Handwritten signature]

- Porcentaje de ancho de banda de la interfaz garantizada: 100% en la interfaz física con el cliente.
- Retardo de Transmisión de Trama (en un solo sentido): 6.2 mili segundos

Estos parámetros se cumplirán de acuerdo con lo siguiente:

- Telmex proporcionará una tasa máxima de pérdida de tramas de  $10^{-4}$  únicamente en la última milla y siempre y cuando la conexión sea con Fibra Óptica.

#### Sugerimos:

En los servicios Ethernet los parámetros de Calidad se validarán a la entrega de los Enlaces Dedicados basándose en la aplicación del estándar RFC 2544 del IETF considerando los siguientes valores:

- Tasa máxima de pérdida de paquetes de  $10^{-6}$
- Porcentaje de ancho de banda de la interfaz garantizada: 100% en la interfaz física con el cliente.
- Retardo de Transmisión de Trama (round trip): 10 mili segundos

Estos parámetros se cumplirán de acuerdo con lo siguiente:

- Telmex proporcionará una tasa máxima de pérdida de tramas de  $10^{-2}$  únicamente en la última milla y siempre y cuando la conexión sea con Fibra Óptica.

#### Comentario:

El parámetro de  $10^{-6}$  es el mínimo para enlaces digitales, no tiene sentido cambiar este parámetro porque vuelve inoperantes los enlaces (RFC 2544).

- 
- En la página 19 dice: Una vez reparada la falla Telmex notificará al Concesionario o Autorizado Solicitante con la finalidad de que éste realice las pruebas correspondientes por lo que contará con un plazo máximo de 4 horas para confirmar que su servicio se encuentre operando correctamente. En caso de no recibir esta notificación se dará por aceptado que la falla ha sido reparada y se procederá con la liquidación del ticket. El tiempo durante el cual el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante lleve a cabo dichas pruebas no será tomado en cuenta para el cómputo del plazo establecido para llevar a cabo la reparación de fallas. Para el cierre de tickets abiertos con motivo de reporte de fallas, Telmex deberá contar a través del SEG con la conformidad del Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante de que dicha falla está solventada.

#### Sugerencia:

Agregar un nuevo párrafo

**Si al terminar las pruebas resulta que la falla no ha quedado solucionada o se repite en las siguientes 48 horas, se sumará al siguiente reporte el tiempo del reporte anterior.**

Comentario:

Debe considerarse la situación de fallas repetitivas que no hayan sido reparadas de forma adecuada (intermitencias, programaciones inadecuadas de las redundancias, etc.)

---

- En la página 20 dice: 2.7.1 La penalización por entregas tardías se calculará considerando el monto económico correspondiente, de la renta proporcional a los días de retraso en la entrega, respecto a las fechas comprometidas del servicio en cuestión.

Sugerimos:

2.7.1 La penalización por entregas tardías se calculará considerando el monto económico correspondiente **al 10% de la renta mensual del enlace en cuestión por cada día hábil** de retraso en la entrega, respecto a las fechas comprometidas del servicio en cuestión.

Comentario:

La redacción propuesta por Telmex deja sin sustancia este punto y lo hace inoperante. La redacción de la Oferta actual tiene sentido y es razonable.

---

- En la página 20 y 43 dice:

Rango disponibilidad anual sin redundancia	Rango disponibilidad anual con redundancia	Porcentaje de la renta mensual del servicio con falla.
99% a 99.5%	99% a 99.8%	0.5%
98% < 99%	98% a < 99%	0.8%
< 98%	< 98%	1.2%

Sugerimos:

<u>Rango indisponibilidad mensual sin redundancia</u>	<u>Rango indisponibilidad mensual con redundancia</u>	<u>Porcentaje de la renta mensual del servicio con falla</u>
Menor a 73 minutos	Menor 10 minutos	0 %
Por cada dos horas adicionales	Por cada 10 minutos adicionales	1%

Comentario:

Con la propuesta de Telmex un enlace puede haber fallado por tres meses seguidos y se deben seguir pagando las rentas con un descuento del 1.2%. Eso no tiene sentido. Con la propuesta que estamos haciendo un enlace con redundancia que falle durante 17 horas en un mes, ya no paga la renta; y si es sin redundancia y falla por 8 días al mes no paga la renta. Eso es razonable.

---

- En la página 20 y 43 dice: 2.7.4 Se aplicarán penalizaciones para el Concesionario Solicitante en todos aquellos casos donde se demuestre que la falla es imputable al Concesionario Solicitante o a su cliente final, con el 1.2% de la renta mensual del servicio reportado y los tiempos acumulados de esos incidentes (falsos negativos) se restarán de la indisponibilidad total computada a Telmex en el trimestre.

Sugerimos:

Eliminar

Comentario:

No es razonable que una visita por un reporte de falla tenga una penalización tres veces mayor que todo un mes de enlace sin servicio por una falla de Telmex y también debe eliminarse del punto 2.7.5.

---

- En la página 20

Sugerimos agregar:

2.7.6 Si cualquier enlace estuviera fuera de servicio por más de 72 horas en un trimestre calendario por causas directamente imputables a Telmex o Telnor, el Concesionario Solicitante podrá cancelarlo sin ninguna penalidad durante los 3 meses siguientes a que esta situación se manifieste

Comentario:

Cuando un enlace presenta fallas recurrente y Telmex no puede solucionarlas, no es suficiente con aplicar una penalidad, el Concesionario Solicitante deberá poder buscar una alternativa y poder cancelar el enlace.

---

- En la página 26

Sugerimos incluir en el formato del acta de recepción los siguientes campos:

Marca y modelo del equipo de transmisión utilizado.

Las posiciones de los puertos A y B en que se entregan los enlaces.

Comentario:

Esta información es muy útil en el caso de fallas y pruebas conjuntas.

---

- En la página 96 dice: ...

Las solicitudes de acceso deberán contener como mínimo la siguiente información:

Sugerencia:

Agregar:

Para ingresar a las instalaciones el personal deberá presentar:

- Identificación oficial
- Credencial de la empresa para la que trabaja
- Firmar la responsiva de confidencialidad.

Comentario:

Esta es la forma usual ingreso a las instalaciones de otra empresa y, en particular, a las áreas que manejan equipos críticos.

---

- En la página 104 dice: En caso de que TELMEX no cumpla con la entrega, instalación y puesta en operación de los SERVICIOS, después de cumplido por parte del [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE] el acondicionamiento de los sitios, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, TELMEX liquidará las penalizaciones correspondientes a través de la emisión de una nota de crédito aplicable en la facturación mensual, la cual deberá ser emitida en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha en que haya ocurrido el incumplimiento. Este procedimiento aplicará en los casos donde los montos objetados por el [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE] resulten procedentes, una vez entregada la nota de crédito correspondiente por parte del [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE], el monto económico correspondiente al 10% de la renta mensual del enlace por cada día hábil de retraso en la entrega, respecto a las fechas comprometidas del servicio en cuestión. Las cantidades referidas serán liquidadas sin perjuicio de las penalidades que TELMEX deba pagar a los Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes en términos de la Oferta de Referencia aplicable vigente.

Sugerencia:

En caso de que TELMEX no cumpla con la entrega, instalación y puesta en operación de los SERVICIOS, después de cumplido por parte del [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE] el acondicionamiento de los sitios, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, TELMEX liquidará las penalizaciones correspondientes a través de la emisión de una nota de crédito aplicable en la facturación mensual, la cual deberá ser emitida en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha en que haya ocurrido el incumplimiento. Este procedimiento aplicará en los casos donde los montos objetados por el [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE] resulten procedentes, ~~una vez entregada la nota de crédito correspondiente por parte del [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE],~~ el monto económico correspondiente al 10% de la renta mensual del enlace por cada día hábil de retraso en la entrega, respecto a las fechas comprometidas del servicio en cuestión. ~~Las cantidades referidas serán liquidadas sin perjuicio de las penalidades que TELMEX deba pagar a los~~

~~Concesionarios Solicitantes o Autorizados Solicitantes en términos de la Oferta de Referencia aplicable vigente.~~

Comentario:

Quien debe entregar la nota de crédito por el incumplimiento en los plazos de entrega es Telmex y NO el Concesionario. La última frase no tiene sentido puesto que se trata justamente de una penalidad.

- 
- En la página 126 dice: **incisos 15.2 y 15.3**

El inciso 15.2 menciona 60 días y el 15.3 menciona 30 días para referirse al mismo plazo

Sugerencia:

Ambos deben ser de 60 días

Comentario:

Por consistencia

- 
- En la página 131 dice: **VIGÉSIMA SEXTA. DATOS PERSONALES.**

Sugerencia:

En todos los lugares en que dice "el CONCESIONARIO SOLICITANTE" debe sustituirse por "LAS PARTES".

Tanto el [CONCESIONARIO O AUTORIZADO SOLICITANTE] como TELMEX son responsables del tratamiento y manejo adecuado de los datos personales que obtengan con motivo de su operación, cumpliendo al efecto con la legislación aplicable y su aviso de privacidad en cumplimiento con Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

En relación con lo anterior, **las PARTES declaran** que: (i) ha informado a los titulares, a través de su aviso de privacidad, sobre la transferencia que realizará de sus datos personales a **la contraparte** para las finalidades derivadas del servicio contratado y en términos de dicho aviso de privacidad, (ii) que ha obtenido el consentimiento de los titulares para la transferencia de sus datos personales a **la contraparte** para las finalidades derivadas del servicio contratado y en términos de dicho aviso de privacidad.

En caso de reclamo relacionado con el tratamiento de datos personales conforme al cumplimiento de este CONVENIO, **la PARTE incumplida** deberá indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a **la contraparte** de cualquier monto que este último tenga que pagar por multas

y/o indemnizaciones o por cualquier otro concepto, derivadas de procesos administrativos, civiles o transacciones que resuelvan el o los reclamos correspondientes, siempre que **la PARTE incumplida** sea responsable por multas y/o indemnizaciones o por cualquier otro concepto, derivadas de procesos administrativos, civiles o transacciones que resuelvan el o los reclamos correspondientes. Esta responsabilidad de indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a **la contraparte** la otorga el **cada PARTE** sin límite alguno.

En términos de lo señalado por la Ley de Datos Personales, los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás normatividad aplicable **a las PARTES**, se obligan a lo siguiente.

Comentario:

Ambas partes tendrán acceso a información confidencial y datos personales de terceros, por lo que ambas partes se deben comprometer a no divulgarlas y tratarlas con la correspondiente confidencialidad.

- En la página 135 se presenta el anexo de tarifas

Comentario:

Dado que las tarifas serán determinadas por el propio IFT con base en un modelo de costos y las que se presentan parecen no estar diseñadas bajo ese concepto. En particular observamos que Telmex propone unos aumentos desproporcionados:

velocidad	Incremento de precio
10 Mbps	26%
100 Mbps	93%
1 Gbps	384%

Insistimos en que la tendencia del mercado es la opuesta a la que plantea Telmex en lugar de tener un crecimiento exponencial con respecto a la velocidad, las tarifas se están aplanando ya que el único cambio en la última milla es la electrónica de las puntas (la fibra óptica que es el medio utiliza tiene el mismo costo con independencia de la velocidad). Tal como lo mencionamos en la consulta del año pasado, en la cual mostramos comparativas internacionales de gradientes de velocidad para enlaces Ethernet:

Nuestro análisis, basado en una comparativa de los gradientes en varios países europeos (Reino Unido, España, Francia, Bélgica y Austria), demuestra que para estar en línea con estos países, el gradiente debería ser menos inclinado. Un gradiente más razonable sugiere que un enlace de 1 Gbps nunca debería costar más de 2 a 3 veces un enlace E1, en contraposición a las 106 veces de la propuesta del modelo actual.

Por lo antes expuesto, solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tener por autorizadas a las personas y el domicilio que se señala en el proemio del presente escrito para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la Opinión Pública sobre *“Propuestas de las Ofertas de Referencia para los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; Comercialización o Reventa de Servicios; Acceso y Uso Compartido de Infraestructura; y Arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el AEP”*

Atentamente,

**ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ**